

ACTA NÚMERO DOS.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: ACUERDO NÚMERO UNO: Tomando en cuenta que los funcionarios y empleados que por la naturaleza de sus funciones están obligados a rendir fianzas, principalmente en lo relativo a la custodia y resguardo de fondos y valores este Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Art. 97 del Código Municipal ACUERDA: a) Cancelar en concepto de prima a la aseguradora SEGUROS FUTURO, A.C.DE.R.L, la fianza por los cargos que manejan fondos la cantidad de NOVENTA Y UNO 53/100 DOLARES (\$91.53); (b) Erogar del Fondo de la cuenta de fondos propios al trámite y costo de la emisión de las fianzas, COMUNIQUESE,-ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una segunda estimación de la ejecución del Proyecto "Construcción de acera, Muro, accesos y Contenedor en la Comunidad Monseñor Romero", A la Empresa PROCISA, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de TRECE MIL



NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 53/100 DOLARES (\$13,999.53), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.-ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una segunda estimación y liquidación final de la ejecución del Proyecto "Construcción de Obra de paso en Caserío Tierra Blanca Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera, Morazán", A la Empresa S B CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 02/100 DOLARES (\$11,557.02), COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO.- El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el código municipal le concede y considerando el reclamo realizado por el señor José Mestanza Gómez, donde manifiesta que los meses de noviembre y diciembre de dos mil diecisiete no ha recibido el servicio de agua porque le robaron la cañería, por tal motivo solicita a este concejo exonerar de pago los meses antes mencionado, este Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: a) Exonerar de cobro del Servicio de agua potable los meses de noviembre y Diciembre del mes recién pasado al señor José Mestanza Gómez; b) Autorizar a la encargada de cuentas corriente y cobro, exonerar de pago los meses antes mencionado , COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de Nacimiento de la siguientes personas: Santos Marcos Bonilla, Gertrudis Gómez, Santos Tomas Romero y Pablo Perez, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a

SALVANIA CONTRACTOR OF SALVANIA CONTRACTOR OF

efecto de que cancele una primera estimación de la ejecución del Proyecto "Concreteado de calle del desvío Sosomon al Cantón Ocotillo de Cacaopera, Morazán", A la Empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 42/100 DOLARES (\$13,732.42), COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que Cancele la Supervisión del Proyecto "Construcción de acera, Muro, accesos y Contenedor en la Comunidad Monseñor Romero", A la Empresa CONSTRUCTORA MORAZAN S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$1,650.00), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO ENTRE LOS CANTONES LA ESTANCIA Y GUACHIPILÍN, MUNICIPIO DE CACAOPERA MORAZÁN, a la empresa CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A DE C.V. por la cantidad de (\$14,280.00) y la supervisión externa a la Empresa CONSTRUCTORA MORAZÁN S.A DE C. V por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES (\$665.00), COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO CINCUENTA HORAS Motoniveladoras en el Proyecto Conformación y Balastado de Calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, a la empresa TERRACERÍA Y TRANSPORTE "CARRANZA", cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES (\$15. 155.00), eróguese fondos de las cuentas de los

mismos proyectos, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele la supervisión externa del Proyecto "Construcción de Obra de paso en Caserío Tierra Blanca Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera, Morazán", A la Técnica Ángela Carolina González Hernández Por la Cantidad de MIL CIEN DOLARES (\$1,100.00), COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío Albania, Cantón Ocotillo, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora y piñatas para la celebración de sus fiestas patronales en honor a San Francisco de Asid, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, una docena de morteros, dos piñatas y sus respectivos dulces para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Francisco de Asid, del Caserío Albania, Cantón Ocotillo de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que durante el periodo de enero al mes abril de dos mil dieciocho, descuente la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, el 0.096% (cero punto cero noventa y seis por ciento), en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; COMUNÍQUE.- ACUERDO NÚMERO TRECE: Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado el perfil del Proyecto "Apoyo a la Alfabetización de personas Jóvenes y Adultas del Municipio de Cacaopera Morazán, en

Saffago

el Marco del Programa Nacional de Alfabetización"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del "Perfil Apoyo a la Alfabetización de personas Jóvenes y Adultas del Municipio de Cacaopera Morazán, en el Marco del Programa Nacional de Alfabetización"; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de MIL DOLARES (\$2,640.00); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Comisión de Educación, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto de la cuento del 75% FODES, COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Renovar el Contrato a DEYSI YESENIA LUNA HERNÁNDEZ, quien desapañara las mismas actividades estipuladas en el contrato anterior, durante el período del veintidós de enero al treinta de abril de dos mil dieciocho, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA. (\$333.00), menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara de Lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación, b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de la Ermita Católica, de Caserío El Campo, Cantón Ocotillo, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora y corona con su cetro, para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la virgen de candelaria, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte tres docenas de Cohetes, dos docena de mortero y una corona y su cetro para la celebración de las fiestas patronales del Caserío El Campo, Cantón Ocotillo de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada,



COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Amor y Paz, de Caserío Los Hernández, Cantón Ocotillo, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora, Piñatas, corona con su cetro, para la celebración de sus fiestas patronales del Caserío El Campo, Cantón Ocotillo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte dos docenas de Cohetes, una docena de mortero, dos piñatas con su respectivo dulces y una corona con su cetro para la celebración de las fiestas patronales del Caserío El Campo, Cantón Ocotillo; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de escaleras a Santos Francisco Martínez García por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES (\$390.00), para elaboración y colocación de tres escaleras para la cisterna del sistema de la bocatoma, el suministro de almuerzos a Sra. Silvia Dolores Méndez de fuentes por la cantidad de DOS 50/100 DOLARES (\$2.50), para la alimentación de participantes en las reuniones del CODEM Municipio de Cacaopera, el suministro de reparación y mantenimiento de vehículo Mazda BT50 placas N4849 a taller automotriz Hernández por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 50/100 DOLARES (\$1,478.50), el suministro de almuerzo a Maribel Escobar vda. de Ramos por la cantidad de DOS 50/100 DOLARES (\$2.50) cada uno para la alimentación del evento de nominación de Centro Escolar Cristóbal Molina Rubio Cantón Ocotillo y Feria de Salud a realizarse en Cantón Sunsulaca, Cacaopera, la reparación del vehículo Kia a Suministros de Morazán por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 75/100 DOLARES (\$684.75), COMUNIQUESE.-ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Balasto a Marcelino Fuentes Molina y Roberto Argueta Fuentes por la cantidad de un 25/100 DOLARES (\$1.25), el suministro de Transporte de Balasto a la

Ferretería y Transportes Domínguez por la cantidad de CUATRO 48/100 DOLARES (\$ 4.48), cada metro Cubico, para el proyecto de conformación y balastado de calles de los cantones y caseríos del municipio de Cacaopera Morazán, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte a Tomi Edgardo Herrera Fuentes por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00), para recolección y disposición final de Desechos sólidos, al relleno sanitario de SOCINUS, SEM DE C.V, departamento de Usulután, el suministro de reparación y revisión de motor a sr Milton Ulises Pereira Guevara por la cantidad de CIENTOS VEINTDOS 50/100 DOLARES (\$122.50), para desinstalación e instalación de motor de arranque de vehículo Mercedes Benz placas N16465, COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de equipo de bombeo a profesional general service, S. A. de C.V. por la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 90/100 (\$8,856.90), COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Ejecución y Supervisión Externa del Proyecto: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CASERIO MACULIS, CANTON LA ESTANCIA, MUNICIPIO DE CACAOPERA, a la empresa ROMERO-CLAROS INGENIEROS S.A DE C.V. por la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 87/100 DOLARES (\$29,993.87) y la supervisión externa a la empresa PROSERCON S.A DE C.V. por la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3



numeral 3, y habiendo recibido el Plan Anual de trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de esta municipalidad; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Téngase por recibido y aprobado el Plan Anual de trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para el año dos mil dieciocho, presentado por Prudencio Ortez Chicas, Oficial de Información Pública y Comunicación, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÙMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Ejecución y Supervisión Externa del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE AL CASERIO YANCOLO, CANTON AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE CACAOPERA, a la empresa RIVERA MARTINEZ S.A DE C.V. por la cantidad de VEINTE MIL CONSTRUCTORA QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 60/100 DOLARES (\$20,596.60) y la supervisión externa a la empresa CONSTRUTORA MORAZÁN S.A DE C.V. por la cantidad de NOVECIENTO DOLARES (\$900.00), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto "Construcción de obra de paso en Caserío Maculis, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán" la cual se conforma de la Siguiente manera, Señor Fredis Arístides González Méndez, miembro de la Comunidad, ______, Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; señor a, José Gabriel Pérez Sánchez, miembro del Concejo Municipal, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales,

JAMPA-

Cuarto

Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto "Construcción de obra de paso en Caserío Maculis, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán", y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al Ing. José Reinaldo Benítez, encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para el proyecto "Construcción de obra de paso en Caserío Maculis, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán", se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto "Construcción de obra de paso entre los cantones La Estancia y Guachipilín, Municipio de Cacaopera Morazán" la cual se conforma de la Siguiente manera, Señor Florencio Perez Ortiz, miembro de la Comunidad, UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; señor , José Mauro González Amaya, miembro del Concejo Municipal, , COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto "Construcción de obra de paso entre los cantones La Estancia y Guachipilín,



Municipio de Cacaopera Morazán", y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al Ing. José Reinaldo Benítez, encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para el proyecto "Construcción de obra de paso entre los cantones La Estancia y Guachipilín, Municipio de Cacaopera Morazán", COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto "Mejoramiento de Calle que conduce al Caserío Yancolo, Cantón Agua Blanca, Cacaopera, Morazán" la cual se conforma de la Siguiente manera, Señor Juan Antonio Ortiz, miembro de la Comunidad, , Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; , Rosa Cándida Hernández Hernández, miembro del Concejo señor Municipal, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto "Mejoramiento de Calle que conduce al Caserío Yancolo, Cantón Agua Blanca, Cacaopera, Morazán", y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al Ing. José Reinaldo Benítez, encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para el proyecto "Mejoramiento de Calle que conduce al Caserío Yancolo, Cantón Agua Blanca, Cacaopera, Morazán", se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor



José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el proyecto "Perfil de sub-proyecto de la unidad de turismo año dos mil dieciocho"; b) Autorizase al encargado de la Unidad de turismo, a efecto de que realice el perfil correspondiente para el mencionado proyecto; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido el Plan Anual de trabajo de la Unidad de Gestión Documental y Archivo dos mil dieciocho, de esta municipalidad; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Téngase por recibido y aprobado el Plan Anual de trabajo de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, para el año dos mil dieciocho, presentado por , Encargado de la unidad Gestión Documental y Archivo, COMUNIQUESE.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González

Alcalde Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández.

anudum

Primera Regidora Propietaria

Vicenta de Jesús Chicas González.

Tercera Regidora Propietaria.

Santos Albertin Villalta Cruz.

Quinto Regidor Propietario

José Mauro González Amaya.

Síndico Municipal.

José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.

José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario.

Henry Misael Fuentes . Fuentes

Sexto Regidor Propietario.



Jonathan Aristi Rios Ortez.

Primer Regidor Suplente.

Valentín Guevara.

Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández.

Tercera Regidora Suplente.

Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.

Rubén Dario Argueta González

Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO TRES.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, considerando que mediante acuerdo número Quince de Acta Numero

De state